

100% RETRIBUCIONES EN SEGUNDA ACTIVIDAD



Los servicios jurídicos CEP Tenerife consiguen que se abone el 100% de las retribuciones a compañero que pasó a segunda actividad por insuficiencias psicofísicas por agresión, con efectos retroactivos al 01 de junio de 2018 CONSEGUIDO

Crecemos Contigo

ACUERDO

ESTIMAR la solicitud del peticionario, cuyo nombre figura en este escrito, relativa al abono del cien por cien de las retribuciones que venía devengando en situación de activo de conformidad con lo establecido en el artículo 73.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, desde el 1

de junio de 2018, fecha de efectos económicos de la Resolución del Jefe de la División de Personal, dictada por delegación del Director General de la Policía, de fecha 9 de mayo del mismo año, por la se acordó que procedía el pase del mismo a la situación de Segunda Actividad, por disminución de la capacidad psicofísica.

> Madrid, 25 de abril de 2019 EL JEFE DE SECCIÓN







CEP Tenerife logra el reconocimiento DGP de las lesiones en acto de servicio y que éstas son las relevantes para el pase a segunda actividad